

Comisión de Mujer y Familia

Fecha de referencia: 4 de marzo Periodicidad: Anual	Servicios de protección temporal para víctimas de violencia familiar y sexual. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de su titular de pliego, informa en el mes de marzo de cada año ante la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República, sobre los avances a nivel nacional del cumplimiento de la Ley 30364, con énfasis en los nuevos servicios que se implementan como los hogares de refugio temporal públicos, privados o mixtos, y sobre los centros de emergencia mujer, a cargo del Programa Nacional Aurora (Artículo 5 de la Ley 31621). Fecha de publicación: 15/11/2022.
Fecha de referencia: 31 de marzo Periodicidad: Anual	Trabajadoras y trabajadores del hogar. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo publica anualmente e informa en sesión conjunta a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y a la Comisión de Mujer y Familia, en la segunda quincena de marzo de cada año, la información detallada respecto al cumplimiento de la Ley 31047 (Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 31047). Fecha de publicación: 1/10/2020.
Fecha de referencia: 14 de abril Periodicidad: Anual	Empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas. Los titulares de los ministerios y otros organismos autónomos del Estado involucrados, remiten informes anuales a la Comisión de Mujer y Familia y a la Comisión Agraria del Congreso de la República, respecto a la implementación y avances de la Ley 31168 (Artículo 4 de la Ley 31168) Fecha de publicación: 14/04/2021.
Fecha de referencia: 4 de junio Periodicidad: Anual	Plan Nacional de Prevención, Diagnóstico, Atención Integral, Tratamiento, Rehabilitación y Monitoreo de las Enfermedades Raras o Huérfanas. El Ministerio de Salud elabora el Plan Nacional de Prevención, Diagnóstico, Atención integral, Tratamiento, Rehabilitación y Monitoreo de las Enfermedades Raras o Huérfanas y presenta anualmente a la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad del Congreso de la República los avances y metas alcanzadas en la ejecución de dicho plan nacional (Artículo 3 de la Ley 29698). Fecha de publicación: 4/06/2011.
Fecha de referencia: 15 de junio Periodicidad: Anual	Inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo informa anualmente al final de cada legislatura ordinaria a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en sesión conjunta con la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República, los resultados de la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia en los programas para la promoción o generación de empleo (Artículo 3 de la Ley 31153). Fecha de publicación: 6/04/2021.
Fecha de referencia: 15 de diciembre Periodicidad: Anual	Inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo informa anualmente al final de cada legislatura ordinaria a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en sesión conjunta con la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República, los resultados de la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia en los programas para la promoción o generación de empleo (Artículo 3 de la Ley 31153). Fecha de publicación: 6/04/2021.
	Funcionamiento de todos los servicios destinados a la atención de personas con discapacidad en edad adulta que se encuentren en situación de riesgo, desprotección o abandono familiar.

Fecha de referencia: 25 de mayo
Periodicidad: Anual

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), en coordinación y sobre la base de la información proporcionada por el Conadis y el Inabif, y los gobiernos regionales y gobiernos locales, presenta y sustenta un informe anual ante las comisiones de Mujer y Familia y de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República sobre el funcionamiento de todos los servicios destinados a la atención de personas con discapacidad en edad adulta que se encuentren en situación de riesgo, desprotección o abandono familiar. Esta exigencia en ningún caso contempla información reservada que pueda poner en riesgo a las víctimas o casos particulares de desprotección familiar o riesgo social. (Artículo 8 de la Ley 32034). Fecha de publicación: 25/05/2024.

Plazo por Ley	Criterio de realización del calendario de entidades obligadas a informar al Congreso.
Anual	Cada año, en la misma fecha de publicación de la Ley.
Trimestral	Cada 3 meses, contados desde la fecha de publicación de la Ley.
Segunda semana del mes.	Se considera el día 15 del mes indicado en la Ley.
Semestral	Cada 6 meses, contados desde la fecha de la publicación de la Ley.
Dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada semestre.	Se considera los días 15 de julio y 15 de enero
30 primeros días de cada legislatura	Dentro de los 30 días siguientes luego del 27 de julio y dentro de los 30 días siguientes luego del 1 de marzo.
Primer mes de cada año	Se considera el último día de enero.
Antes de un día y fecha específica	Se considera el día anterior a la fecha específica indicada en la Ley.
Durante los tres primeros meses de año	Se considera el último día de marzo.
Primer semestre del año	Se considera el último día de junio.
Segundo trimestre	Se considera el último día de junio
Al inicio de la segunda Legislatura	Se considera el día 1 de marzo.
Segunda quincena del mes	Se considera el último día del mes.
Primera semana del mes	Se considera el séptimo día del mes.
Al final de cada legislatura ordinaria.	Se considera los días 15 de diciembre y 15 de junio.
Dentro de los diez días siguientes al vencimiento de cada trimestre	Se consideran los días 10 de abril, 10 de julio, 10 de octubre y 10 de enero.